



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
22 de octubre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Comité de los Derechos del Niño

### 69º período de sesiones

25 de mayo a 12 de junio de 2015

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

## Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Etiopía

**Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 15 de marzo de 2015 (en un máximo de 10.700 palabras)**

*En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar cualquier aspecto de los derechos del niño contemplado en la Convención*

### Parte I

**En esta sección, se pide al Estado parte que presente las respuestas a las siguientes preguntas**

1. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación y los resultados del Plan de Acción Nacional para la Infancia (2003–2010) a que se hace referencia en el párrafo 27 del informe del Estado parte (CRC/C/ETH/4-5), y sobre la elaboración de cualesquiera planes o políticas nacionales nuevos al respecto.
2. Faciliten información detallada sobre las medidas adoptadas para coordinar las actividades con arreglo a la Convención en todos los sectores y entre los niveles central, regional y local. En particular, en relación con el párrafo 21 del informe del Estado parte, proporcionen información detallada sobre los recursos humanos y financieros asignados al Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud, y también mayores detalles sobre las estrategias del Ministerio del Trabajo a que se hace referencia en el párrafo 22 del informe del Estado parte.
3. Sírvanse indicar las medidas adoptadas, en su caso, para establecer un sistema centralizado de reunión de datos, desglosados por edad, sexo, etnia, ubicación geográfica y situación socioeconómica.
4. Informen al Comité sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación y el estigma que sufren las niñas, los niños con discapacidad y los niños de las minorías

GE.14-19002 (S) 301014 301014



\* 1 4 1 9 0 0 2 \*

Se ruega reciclar



étnicas, así como por los niños que viven con el VIH/SIDA o están afectados por la noma (*cancrum oris*).

5. En relación con el párrafo 99 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para crear mayor conciencia entre el público en general sobre las consecuencias perjudiciales de los castigos corporales y sobre formas alternativas de disciplina. Sírvanse también informar al Comité sobre cualquier gestión particular realizada para luchar contra los frecuentes actos de violencia, incluida la violencia doméstica, que sufren las niñas y las mujeres, así como para ofrecer a las mujeres y los niños refugios suficientes.

6. Sírvanse proporcionar información actualizada y detallada sobre las medidas adoptadas para prevenir el abuso sexual de niños y proteger a los niños de dicho abuso. Indiquen, además, las medidas adoptadas, en su caso, para combatir el abuso sexual contra los niños con discapacidad, y garantizar el enjuiciamiento de los autores.

7. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas para luchar contra todas las formas de explotación sexual comercial de niños. Al hacerlo, sírvanse también explicar detalladamente las medidas adoptadas para poner en práctica la ley que prohíbe beneficiarse de la prostitución de niños e inducir a niños a ejercer la prostitución. Indiquen también si la ley penaliza a los niños que se dedican a la prostitución.

8. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para luchar contra el matrimonio precoz y el matrimonio forzado, incluida la práctica del matrimonio por raptó. Indiquen si se está adoptando alguna medida particular a este respecto en las regiones de Amhara y Tigray donde, según algunos informes, muchas niñas se casan entre los 7 y los 15 años de edad. Sírvanse indicar también si se están asignando recursos a las organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad, como el programa Berhane Hewan, que trabajan para promover la toma de conciencia sobre el daño causado por el matrimonio precoz y para prestar apoyo a las niñas.

9. En relación con el párrafo 218 del informe del Estado parte relativo a la práctica generalizada de la mutilación genital femenina, en el que se hace referencia al "éxito de varias medidas de prevención", proporcionen al Comité información adicional detallada sobre dichas medidas de prevención y sobre su eficacia. En vista de las denuncias de que nunca se han formulado acusaciones penales por mutilación genital femenina, sírvanse proporcionar información más detallada sobre las medidas adoptadas para aplicar la legislación del Estado parte que prohíbe y tipifica como delito la mutilación genital femenina.

10. En relación con los párrafos 198 y 201 del informe del Estado parte, proporcionen detalles sobre las medidas adoptadas o previstas para aumentar el apoyo prestado al elevadísimo número de niños privados de un entorno familiar. Sírvanse asimismo entrar en detalles en relación con las medidas adoptadas, en su caso, para prestar apoyo a las familias a fin de evitar el abandono de los niños.

11. Faciliten información detallada sobre los recursos asignados a los servicios disponibles para los niños con discapacidad. Habida cuenta del elevado número de niños con discapacidad que están al cuidado de madres sin cónyuge, sírvanse indicar si se presta algún tipo de apoyo particular a esas familias. Indiquen también si la estrategia nacional mencionada en el párrafo 153 del informe del Estado parte incluye alguna medida especial para los niños con discapacidad, y proporcionen más detalles sobre los programas y proyectos de entidades gubernamentales y no gubernamentales a los que también se hace referencia en el párrafo 153.

12. Sírvanse indicar las medidas adoptadas, específicamente en lo que respecta a la prevención, el suministro de ayuda en alimentos nutritivos y campañas de sensibilización,

para hacer frente a las consecuencias de la noma, que afecta principalmente a los niños, en particular los niños de hasta 6 años de edad que padecen malnutrición. Indiquen, asimismo, si el Estado parte ha adoptado alguna iniciativa para pedir a asociados externos como la Organización Mundial de la Salud o el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) que le presten ayuda y apoyo para luchar contra esta enfermedad.

13. Sírvanse proporcionar información actualizada y detallada sobre las medidas adoptadas para combatir las principales causas de mortalidad infantil, como la neumonía, la diarrea, el paludismo, los problemas neonatales, la malnutrición y el VIH/SIDA, así como las combinaciones de esas enfermedades. Indiquen, asimismo, las medidas que se hayan adoptado, en su caso, para hacer frente a las disparidades geográficas en lo que respecta a la infección por el VIH, y si los servicios gratuitos de atención neonatal, vacunación, prevención de la transmisión del VIH/SIDA de madre a hijo y terapia antirretroviral son asequibles para las madres y los niños que viven en zonas remotas y rurales.

14. Sírvanse indicar los recursos que se han asignado a la prevención de la mortalidad materna. Sírvanse también proporcionar detalles sobre las medidas adoptadas para luchar contra las prácticas culturales arraigadas que se mencionan en el párrafo 172 del informe del Estado parte. Indiquen, asimismo, las medidas adoptadas, en su caso, para crear mayor conciencia sobre los métodos anticonceptivos.

15. Sírvanse formular observaciones sobre el traslado de un número considerable de familias indígenas, pertenecientes, entre otras etnias, a los anuaks, los nuers o los oromos, en el marco del programa de reasentamiento en nuevas aldeas. A la luz de la información de que estas familias a menudo han sido desplazadas de sus tierras de cultivo a zonas no aptas para uso agrícola, donde carecen de acceso a la educación y a posibilidades de satisfacer sus necesidades básicas, sírvanse explicar en detalle las medidas que se están adoptando para ofrecer a la población reubicada un nivel adecuado de nutrición, agua y saneamiento, así como infraestructura y servicios sociales adecuados.

16. En vista del considerable número de niños que abandonan la escuela, indiquen las medidas adoptadas para combatir las causas profundas del fenómeno que, según se ha informado, son la desaprobación de la familia, el matrimonio, la pobreza y la falta de centros de escolarización. Sírvanse indicar si se han tomado medidas para crear mayor conciencia sobre la importancia de la enseñanza secundaria y para ofrecer becas, y si se tiene alguna intención de aumentar las oportunidades de escolarización, especialmente en las zonas rurales y en particular para las niñas. Indiquen también si todas las escuelas cuentan con instalaciones sanitarias adecuadas para las niñas, a fin de evitar que falten a la escuela cuando tienen el período.

17. Sírvanse proporcionar información actualizada y detallada sobre las medidas adoptadas para proporcionar a los niños de la calle acceso a albergues, atención de la salud y educación, así como sobre los recursos asignados a esas medidas. Indiquen también si se están adoptando medidas concretas para prestar apoyo a los niños con discapacidad que viven y/o trabajan en la calle.

18. En relación con el párrafo 139 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para combatir la trata de niños. Además, teniendo presente el párrafo 313 del informe del Estado parte en que se señala la tipificación como delito de la trata de personas con fines de explotación laboral o sexual, sírvanse informar al Comité si la venta de niños también está tipificada como delito. Sírvanse también formular observaciones sobre las informaciones según las cuales un elevado número de niños en situaciones de migración han desaparecido de los campamentos de refugiados.

19. Proporcionen información actualizada y detallada sobre las medidas adoptadas para eliminar las peores formas de trabajo infantil, definidas en el artículo 3 del Convenio

Nº 182 (1999) de la OIT. Indiquen si las formas prohibidas de empleo contempladas en el artículo 89 3) de la Ley del Trabajo incluyen el trabajo doméstico. Además, sírvanse proporcionar información actualizada y detallada sobre los programas para la rehabilitación de los niños sometidos al trabajo infantil, e indicar si se han adoptado medidas para elevar la edad mínima de empleo.

## Parte II

**En esta sección, el Comité invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:**

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

## Parte III

**Datos, estadísticas y demás información de que se disponga**

1. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados (desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica) correspondientes a los tres últimos años, sobre:

- a) Casos de malos tratos y violencia contra los niños, incluidas todas las formas de castigos corporales, e información adicional sobre el tipo de asistencia que se presta a los niños víctimas y el seguimiento de los casos, en particular sobre el enjuiciamiento de los autores y las sentencias dictadas en el Estado parte;
- b) Investigaciones de casos de violaciones y abusos sexuales, incluidas las que son cometidas por maestros y educadores, y los resultados de los juicios correspondientes, incluida información sobre las penas impuestas a los autores, así como sobre las medidas de reparación y las indemnizaciones ofrecidas a las víctimas;
- c) El número de niñas que han sido víctimas de la mutilación genital femenina;
- d) El número de niños que han contraído matrimonio;
- e) El número de niños que han muerto de noma, así como el de los que actualmente viven con la enfermedad;
- f) El número de embarazos de niñas y adolescentes;
- g) El número de niños que realizan trabajo infantil, tanto en el sector estructurado como en el no estructurado, en particular el de niños que trabajan en el servicio doméstico;
- h) El número de niños que viven y/o trabajan en la calle.

2. Sírvanse proporcionar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, entorno socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños:

- a) Separados de sus padres;

- 
- b) Cuyos padres han muerto de VIH/SIDA;
  - c) Que viven en hogares encabezados por un niño;
  - d) Acogidos en instituciones;
  - e) Acogidos en familias de guarda;
  - f) Adoptados en el país o en el extranjero.
3. Faciliten datos relativos a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:
- a) Han sido víctimas de abuso o explotación sexuales;
  - b) Viven con sus familias;
  - c) Fueron abandonados por su familia;
  - d) Viven en instituciones;
  - e) Asisten a escuelas ordinarias de enseñanza primaria;
  - f) Asisten a escuelas ordinarias de enseñanza secundaria;
  - g) Asisten a escuelas especiales;
  - h) No están escolarizados;
  - i) Viven y/o trabajan en la calle.
4. Sírvanse proporcionar datos relativos a los últimos tres años, desglosados, entre otras cosas, por edad, sexo, entorno socioeconómico, ubicación geográfica y origen étnico, sobre:
- a) Las tasas de matriculación y conclusión de la enseñanza, en porcentajes, de los grupos de edad pertinentes de los centros de enseñanza preescolar, primaria y secundaria;
  - b) El número y porcentaje de niños que abandonan los estudios y repiten cursos;
  - c) La proporción de niños por maestro.
5. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos contenidos en el informe que hayan sido sustituidos por otros reunidos más recientemente o que se hayan visto afectados por nuevos acontecimientos.
6. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.
-